

	GUIA	Pág. 1 de 4 VERSIÓN: 01 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/01/2023
	POLITICA DE CARTERA	

1. OBJETIVO

Administrar, Controlar, Proteger y velar por la calidad y adecuado recaudo de las cuentas por cobrar de la **ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE ENVOLVENTES (ACE)**. con el fin de:

- ✓ Disminuir el grado de exposición al riesgo que tiene la compañía en materia de crédito.
- ✓ Proteger un activo de la compañía que se encuentra en manos de terceros

2. ALCANCE

Aplica para todos los procesos financieros de la Asociación.

3. CONTENIDO

3.1. SOLICITUD DE CREDITO

Toda persona Natural o Jurídica que desee hacer parte de la **ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE ENVOLVENTES (ACE)**. deberá manifestar por escrito el número de cuotas (máximo 3), fecha de pago acordada previamente y el monto de cada cuota que no podrá, en ningún caso ser inferior a la tercera parte del monto total de la anualidad. Un Vez entregada la solicitud, la **ACE** tendrá un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta por escrito a la solicitud.

3.2. COBRANZAS

Sólo se aceptarán formas por transferencia de fondos a la cuenta de la **ACE**. No es permitido recibir efectivo ni cheques de terceras personas, teniendo en cuenta que el pago con Cheques se tramitará como crédito.

3.3. AJUSTES DE CARTERA

	<p>GUIA</p>	<p>Pág. 2 de 4 VERSIÓN: 01 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/01/2023</p>
	<p>POLITICA DE CARTERA</p>	

Todo movimiento contable diferente a facturas, devoluciones y recibos de caja que afecten los saldos de cartera, deberán ser autorizados por el comité financiero.

3.4 COBROS PREJURIDICOS

Todo asociado que cumpla con el rango de **vencimiento superior a 60 días**, posterior a la fecha de vencimiento referenciada en la factura, pasará de forma inmediata a cartera prejurídica, no obstante, y de acuerdo con la situación estas pueden pasar directamente a cobro jurídico.

No pasarán a cobro prejurídico aquellas facturas que posean acuerdo de pago debidamente firmado por el asociado y aprobado por el comité financiero y en caso de incumplimiento de este acuerdo, las facturas pasarán de inmediato a cobro jurídico.

Luego del plazo mencionado (60 días calendario) se emitirán la facturación respecto a los intereses cobrados por mora a una tasa regida de acuerdo con los indicadores del Banco de La República – Tasa de interés efectiva de mensual.

3.5. COBROS JURIDICOS

Todas las cuentas mayores a 90 días, o aquellas que estime la Gerencia Financiera serán tratadas bajo el cobro jurídico, además de las que vengan de la etapa de prejurídico.

3.6. CIRCULARIZACION DE CARTERA

La circularización de cartera se hará mensualmente de forma selectiva o total y se emitirán cartas de aviso de cobro prejurídico detallando la cartera que a cierre de mes inmediatamente anterior se encuentre pendiente de pago con las condiciones aprobadas en esta política. a discreción de la figura administrativa según recomendaciones de la gerencia Financiera.

3.7. CASTIGOS DE CARTERA

	<p>GUIA</p>	<p>Pág. 3 de 4 VERSIÓN: 01 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/01/2023</p>
	<p>POLITICA DE CARTERA</p>	

LA **ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE ENVOLVENTES (ACE)** castigará cartera únicamente si lo autoriza el Comité Financiero y dando cumplimiento con las normas de ley.

3.8. ACTUALIZACION DE INFORMACION

LA **ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE ENVOLVENTES (ACE)** a través gerencia deberá tener actualizada la información del cliente para efectos de control y cambio de condiciones, autorizaciones y acuerdos de pago. Para que en el efecto de realizarse una auditoria se pueda soportar debidamente los cambios o condiciones vigentes.

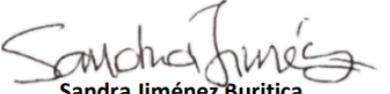
3.9. DESCUENTOS MÁXIMOS PERMITIDOS

Se debe establecer por parte del comité Financiero un máximo a ofrecer en los pagos de contado de las anualidades y deberá venir autorizado por mail o por la firma de la solicitud.

3.10. ACTIVOS RECIBIDOS EN PARTE DE PAGO

En el caso que por motivos de un cobro eficaz y para evitar perdidas se deban recibir bienes como pago o en parte e pago luego que surtan todos los proceso legales de cobro, estos deberán informarse al comité financiero en cuyo caso se procederá a enviar de forma escrita las especificaciones para que éste trámite su avalúo y confirme el valor final del bien manifestado mediante un correo electrónico donde se acepte, detallando el valor, fecha de entrega y el lugar de recepción para luego ser registrado dentro de la contabilidad. Si la decisión del comité es vender o alquilar el activo, el precio será fijado por este de acuerdo con el valor comercial del mismo.

	GUIA	Pág. 4 de 4 VERSIÓN: 01 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/01/2023
	POLITICA DE CARTERA	


Sandra Jiménez Buritica
Comité Financiero


Juanita Báez Anzola
Comité Financiero